Contrato N° 40/2022

Entre el **Instituto Forestal Nacional**, domiciliado en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 1/2, Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel**, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la "Contratante", por una parte, y, por la otra, la firma **Automotor S.A.**, domiciliada en Avda. Gervasio Artigas N° 1.921, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rubén Darío Valenzuela**, con Cédula de Identidad N° 1.072.971 en su carácter de Apoderado, denominado en adelante el "Proveedor", denominadas en conjunto "Las Partes" e, individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Adquisición de Minibuses**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del Contrato.

El objeto del presente contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen las Partes en relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2022 "Adquisición de Minibuses".

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Ing. For. Cristina A. Goralewski H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Rubén Valenzuela
Apoderado
Arg Automotor

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Certificado de Cuenta Bancaria para pago a Proveedores

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° 418329.

5. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2022 "Adquisición de Minibuses" – I.D. 418329, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución INFONA N° 844/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Modelo	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Minibús de 24 a 28 pasajeros más 1 chofer	Unidad	Unidad	1	Hyundai	County	Korea del Sur	542.700.000	542.700.000
									542.700.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes quinientos cuarenta y dos millones, setecientos mil (Gs. 542.700.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y/o Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Ing. For. Cristina A. Goralewski H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

7. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección de Administración, a través del Departamento de Servicios Generales y Suministros.

10. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6.716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y en las condiciones

Ing. For. Cristian A. Goralewski R.
Presidente Interina
Instituto Forestal Nacional

Rubén Valenzuela
Moderado
Automotor

contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

13. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre "Las Partes", el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir "Las Partes" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay en fecha 07/DIC/2022

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

Sr. Rubén Darío Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 ½ - San Lorenzo, Paraguay - (595-21) 570-516 al 19 - Int. N° 10006
www.infona.gov.py – oficinstitutoforestalnacional@outlook.com